

RESOLUCION N° 11684/2011- ORIENTACIONES ACERCA DE SU IMPLEMENTACIÓN

I. MARCO GENERAL

Esta circular se enmarca dentro del proceso de transformación de la Escuela Secundaria Obligatoria y tiene como objetivo no solo facilitar la interpretación de la norma sino promover una reflexión profunda de los Equipos Directivos y Docentes acerca del tema.

La escuela de gestión privada, en este sentido, ha evidenciado una trayectoria marcada por el aprovechamiento de las situaciones de cambio como oportunidades para la mejora y, como consecuencia, ha generado proyectos innovadores dando respuesta a las diferentes demandas y necesidades de las familias según distintos contextos sociales y culturales.

Hoy se plantea la necesidad de repensar la educación en el Nivel Medio ya que *“la obligatoriedad pone en el centro de las preocupaciones a las trayectorias escolares de todos los adolescentes, jóvenes y adultos. Esto implica profundos cambios al interior de las instituciones y de sus propuestas. Entre ellos, superar la fragmentación histórica del trabajo docente en la secundaria, así como revisar los saberes pedagógicos disponibles y las condiciones de escolarización de quienes están en la escuela, para que deben volver y también para los que aún no llegan.”*^[1]

Para la Escuela Secundaria Obligatoria, *“la Ley de Educación Nacional N° 26206 establece políticas universales de promoción de la igualdad educativa que aseguren las condiciones necesarias para la inclusión, la integración y el logro educativo de todos los adolescentes, jóvenes y adultos en los niveles obligatorios del sistema educativo, proveyendo los recursos pedagógicos, culturales, materiales, tecnológicos y económicos a alumnos, docentes, familias y escuelas, cuyas necesidades así lo requieran.”* [2]

El desafío en esta etapa es que se logre la inclusión con calidad, es decir que los docentes optimicen las prácticas de enseñanza para que los alumnos adquieran un valor agregado de contenidos y competencias para desempeñarse en la vida y seguir estudios superiores.

Para ello es necesario pensar los presentes desafíos nuevamente desde una metodología de **trabajo colaborativo** entre los diferentes actores de la comunidad educativa. Cada uno de los educadores docentes desde el rol y función que les compete, afrontarán las distintas problemáticas desde su especificidad para lograr un mejor abordaje de la realidad escolar. Mediante esta visión compartida se refuerza la identidad de las escuelas plasmada en cada Proyecto Educativo y se generan claves para la construcción de **comunidades de aprendizaje**. En este sentido es una oportunidad para revisar y diseñar nuevas alternativas que den

respuestas integrales al qué, al cómo y al para qué de la educación, produciendo los cambios áulicos que sean coherentes con ellas.

Para esta transformación, no podemos dejar de mencionar que el verdadero motor de cambio es el educador: el docente idóneo para su tarea, con una sólida formación académica y pedagógica, comprometido con su misión y con una confianza ilimitada en las posibilidades de sus alumnos.

Ante las modificaciones al Régimen de Evaluación para la Escuela Secundaria, no queremos dejar sin resaltar que **la evaluación constituye un momento más dentro de los procesos de enseñanza y aprendizaje**. Es un proceso sistemático de recolección y análisis de información -en el cual se encuentran comprometidos tanto el educador y el educando como la comunidad educativa y la familia-, con el objetivo de reflexionar de manera continua para aportar criterios que contribuyan a la toma de decisiones pedagógicas.

El proceso de evaluación debe ser consistente con los procesos de enseñanza en tanto deben servir como dispositivos que promuevan prácticas metacognitivas tanto a los alumnos y a los docentes, como así también a las autoridades de la escuela y del sistema educativo.

II. ORIENTACIONES ACERCA DE SU IMPLEMENTACIÓN.

Con el objeto de facilitar la implementación del Ciclo Lectivo Marzo-Marzo / Agosto-Agosto^[3] (Resolución N° 11684/MEGC/2011), es que se brindan las siguientes pautas para su implementación en la vida escolar:

- 1) **Destinatarios:** Son **todos los alumnos regulares del sistema**, tanto de gestión estatal como privada, que concurren al nivel secundario, **que no aprobaron asignaturas, los que quedaron libres por inasistencias^[4] durante el corriente ciclo lectivo y aquellos que, habiendo finalizado 5° ó 6° año según corresponda, adeuden asignaturas para alcanzar la finalización de estudios.**
- 2) **Asignaturas regulares pendientes:** en la resolución son consideradas asignaturas regulares pendientes todas aquellas que **no hayan sido aprobadas durante el ciclo lectivo en curso**; no incluye las no aprobadas en ciclos lectivos anteriores (pendientes previas).
- 3) **Nuevo Sistema:** El Equipo Directivo, el Personal Docente, los Alumnos y sus Familias, deben tener en claro que este nuevo sistema Marzo-Marzo/ Agosto-Agosto, considera al período que se inicia finalizado el tercer trimestre, como una **continuidad natural del ciclo lectivo y de los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación.**
- 4) **Docentes:**
 - a) Los Profesores a cargo de este período serán **los mismos que dictaron la asignatura durante el año escolar** y continuarán haciéndolo durante los mismos horarios.
 - b) Los Profesores que no tengan alumnos durante el mismo período, se pondrán a disposición de las Autoridades escolares

para cumplimentar las tareas institucionales que le fueran requeridas.

5) **Acciones y estrategias:** El Equipo Directivo junto a los Coordinadores de Área/Jefes de Departamento y/o los Docentes, deberán precisar previamente lineamientos y estrategias de trabajo para esta etapa. Entre ellos:

✓ **Acordar criterios para determinar contenidos nodales y significativos.**

Esto es de vital importancia para analizar y consensuar, no exclusivamente para este período, sino en vistas al año escolar. Se trata de repensar la significatividad de los contenidos de cada asignatura y priorizar aquellos que son esenciales de ser aprendidos para poder avanzar en la adquisición de saberes a lo largo de su escolarización.

✓ **Confeccionar:**

1. **El plan de acción por asignatura** en el que se incluirá como mínimo: docente a cargo de la misma, contenidos priorizados para ser evaluados, forma de instrumentación, tiempo y recursos. Los Docentes deberían presentar una planificación de esta etapa ante las Autoridades Educativas del Establecimiento, finalizado el tercer trimestre

2. **Planillas para el seguimiento pedagógico** de los alumnos en sus ejercitaciones, evaluaciones parciales, etc., que den cuenta del itinerario de cada uno. Las mismas deberían conservarse en el Instituto hasta finalizado el ciclo lectivo siguiente.

3. **Planilla de asistencia por asignatura.**

✓ **Generar canales de comunicación fehaciente:**

Con los alumnos y padres o responsables, de acuerdo con lo expresado en la normativa.

En ellos deberá constar la siguiente información: qué docente estará a cargo de las clases y evaluaciones, cuáles son los contenidos priorizados, el régimen de asistencia y todo otro dato que se considere importante para el alumno y su familia. **Es responsabilidad del Instituto que las familias se notifiquen fehacientemente de las características de esta etapa.**

6) **Asistencia:**

a) El alumno deberá cumplimentar en cada asignatura el 75% de asistencia obligatoria al momento de aprobar, es decir, cuando el docente considere que ha alcanzado los aprendizajes priorizados, sea esto en diciembre o en febrero-marzo.

b) Se desprende de ello que **los alumnos que no hayan cumplido con el porcentaje de asistencia requerido** o, en su defecto, no hayan justificado debidamente las inasistencias en las que hubieren incurrido, **no podrán** presentarse a rendir evaluaciones. **Si esta situación se produjera durante el mes**

de diciembre, el alumno no tiene posibilidad de continuar su proceso en Febrero-Marzo, definiendo al cierre de diciembre, la situación académica de su asignatura (se consignará Ausente y la materia quedará en calidad de Pendiente Previa).

- c) Es de vital importancia que tanto alumnos como familias tengan claras las características de este nuevo sistema y que tanto Autoridades Educativas como Docentes, **concienticen a los alumnos e informen a sus padres respecto de la importancia de la asistencia a este período y/o de las consecuencias que se generan en caso de inasistir.**
- 7) **Aprobación:** Cuando el docente considere que el alumno ha alcanzado los aprendizajes priorizados, éste dejará de concurrir y se deberá informar a las familias.
- 8) **Cierres Administrativos:** existen **tres** para realizar registros: **1º** al finalizar el tercer trimestre o segundo cuatrimestre, según corresponda; **2º** al finalizar el período escolar; **3º** al finalizar el ciclo lectivo.
- a) **Al primer cierre** (finalización del tercer trimestre o segundo cuatrimestre, según corresponda) se completarán todos los casilleros de las planillas de asignaturas con la calificación obtenida por los alumnos. En caso de alumnos aprobados se completará también el casillero de Calificación Final/Definitiva.
- b) **Al segundo cierre** (cuando finaliza el período escolar –en el mes de diciembre, según Agenda Educativa) se completarán todos los casilleros de las planillas de las asignaturas de la siguiente manera:
- A los alumnos que **aprobaron** la asignatura se les colocará **la calificación obtenida en este período, sin promediar, siendo ésta la misma que la Calificación Final/Definitiva.**
 - A los alumnos que estuvieron **ausentes** y agotaron o superaron las inasistencias permitidas, se les consignará **AUSENTE** completándose el resto de los casilleros con la leyenda **“ADEUDA”**
 - A los alumnos **que todavía no aprobaron**, se le registrará la leyenda **“E.P.” (EN PROCESO)**, que indica que el alumno **deberá continuar asistiendo en el mes de febrero**, etapa en la que deberá incorporar y ser evaluado, **solamente en los saberes no adquiridos y desaprobados en el mes de diciembre.** Por este motivo se sugiere que el docente lleve registro de los saberes que el alumno ha adquirido. **Queda en blanco la Calificación Final/Definitiva.**

Se confeccionará un acta volante por asignatura y curso, con los alumnos que aprobaron y con los que no aprobaron por haber estado ausentes y en consecuencia, adeudan la

asignatura, (no incluir los alumnos “En Proceso”). Las actas volantes se transcribirán en los Libros de Actas de Exámenes correspondientes.

c) **Al tercer cierre** (cuando finaliza el ciclo lectivo -febrero o marzo-, según Agenda Educativa) se completarán todos los casilleros de las planillas de las asignaturas de la siguiente manera:

- A los alumnos que **aprobaron** la asignatura se les colocará la **calificación obtenida** en este período, **sin promediar, siendo ésta la misma que la Calificación Final/Definitiva**.
- A los alumnos que estuvieron **ausentes** se coloca la leyenda **AUSENTE** y como **Calificación Final/Definitiva ADEUDA**.
- A los que **no aprobaron**, la **calificación obtenida en la asignatura** y como **Calificación Final/Definitiva, ADEUDA**.

Se confeccionará un acta volante por asignatura y curso, con todos los alumnos que aprobaron y desaprobaron en el tercer cierre; cada una de ellas se transcribirá en los Libros de Actas de Exámenes correspondientes.

9) **Registros Calificadores Anuales.** Los datos se volcarán finalmente en los registros anuales calificadores.

Ejemplos:

Asignaturas	1° Tr.	2° Tr.	3° Tr.	Calif. Final	Segundo Cierre (Diciembre)	Tercer Cierre (Feb-Marzo)	Calif. Def.	Condición
Historia	7	8	9	8	-	-	8	Aprobado
Geografía	8	10	3	7	6	-	6	Aprobado
Lengua	5	6	4	5	7	-	7	Aprobado
Música	4	4	7	5	EN PROCESO	9	9	Aprobado
Ed. Física	6	6	3	5	AUSENTE	-	ADEUDA	ADEUDA[5]
Inglés	8	Aus	6	7	8	-	8	Aprobado
Física	8	7	3	6	EN PROCESO	AUSENTE	ADEUDA	ADEUDA
Matemática	2	4	3	3	7	-	7	Aprobado
Física	2	4	3	3	EN PROCESO	2	2	ADEUDA

10) **Asignaturas Pendientes Previas:** Para aquellos alumnos que adeuden asignaturas de ciclos lectivos anteriores (pendientes previas), la norma considera que se establezcan dispositivos alternativos de acompañamiento en su preparación. Esto tiene carácter opcional para las escuelas privadas teniendo en cuenta su proyecto institucional y los recursos con que cuenta.

11) **Mesas de Examen.** Se mantienen las Mesas de Examen para:

1. Alumnos **libres definitivos**, (no los libres por inasistencias del presente ciclo lectivo)[6]

2. Alumnos con asignaturas pendientes previas (correspondientes a ciclos lectivos anteriores)
3. Alumnos que cursaron y no aprobaron en el período **entre mayo y julio y entre septiembre y noviembre** denominado en la Agenda Educativa 2012 como de “apoyo y acompañamiento para la evaluación y promoción de las asignaturas pendientes de años anteriores”. (Cabe aclarar que estos períodos son opcionales para las Escuelas de Gestión Privada.)

Las correlatividades se conservarán sólo para aquellos colegios que han optado por mantenerlas pero a partir de que las asignaturas se transformen en pendientes previas.

[1] [Anexo I de la RCFE N° 84/09](#)

[2] [Anexo I de la RCFE N° 84/09](#)

[3] Esto último para las Unidades Educativas dependientes de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente, las Escuelas de Reingreso dependientes de la Dirección de Educación Media, y algunas instituciones que actúan bajo la jurisdicción de la Dirección General de Educación de Gestión Privada implementando Planes de Adultos.

[4] **Libre por inasistencias:** es el alumno que perdió su condición de regular, pues incurrió en 25 (veinticinco) inasistencias, sin haber tenido 17 (diecisiete) justificadas. En todos los casos se le otorgan 5 (cinco) inasistencias más; mientras no las agote puede continuar asistiendo al establecimiento.

[5] El alumno ausente en el segundo cierre, no podrá continuar asistiendo, por no cumplir con el 75 % de asistencia, por lo tanto Adeuda la asignatura

[6] Cuando un alumno Libre por Inasistencias, se excede de las 30 (treinta) inasistencias, se transforma en Alumno **Libre Definitivo** y no puede continuar concurriendo al establecimiento, **debiendo ser evaluado ante Comisiones de Examen con las exigencias de Alumno Libre.**